

PERFIL

CRIMINOLÓGICO

Junio 2015 • Nro. 14



LAVADO DE ACTIVOS

LAS CIFRAS DEL LAVADO
DE ACTIVOS

NUEVAS FUENTES
EN EL DELITO

Galo Chiriboga Zambrano
Fiscal General del Estado



Los Estados y sus Gobiernos disponen de pocas alternativas para enfrentar la delincuencia transnacional organizada. Aquello que la sustenta, determina su expansión monumental y su ubicuidad es el dinero, las finanzas ilegales de que se alimenta.

La Fiscalía General de Ecuador desarrolla esfuerzos importantes para combatir el fenómeno transnacional del lavado de activos provenientes de la delincuencia, de origen ilegal y que aspiran -vía diversas truculencias, el apoyo del mercado extra bancario y la persistencia de paraísos fiscales- a convertirse en capitales legales e introducirse en el mundo de la competencia económica lícita, en condiciones de privilegio.

El país ha generado y promocionado en forma activa una propuesta para la creación de una Corte Penal, en el ámbito integracionista de UNASUR, que permita incidir especialmente en el combate a los activos ilegales provenientes del narcotráfico, del contrabando, de la trata de personas, del “coyoterismo” o de otros delitos igualmente graves, con origen en mafias internacionales sofisticadamente organizadas y con suficientes recursos para burlar la capacidad de los Estados en forma individual.

No hay en esta medida ninguna merma de soberanía sino la coherencia de ampliar esa soberanía jurídica hacia el conjunto de países de nuestro entorno inmediato, inclusión hecha por ejemplo de Colombia, México o Panamá. Si la consideración es la de los grandes recursos que el delito organizado transnacional maneja, así como su capacidad de corrupción y minado de las economías legales, lo menos que podemos hacer es buscar alianzas con nuestros socios inmediatos que sufren parecidos fenómenos delincuenciales.

El trabajo del presente es para identificar estos delitos, pisar los talones de sus artífices y ponerlos de frente al sistema de justicia penal, gracias a decantadas fórmulas de inteligencia criminal y auditoría forense, tanto como a oportunos mecanismos de asistencia judicial internacional. Todo lo que empieza por la capacidad de cada Estado de ejercer control interno, a través de la detección de operaciones inusuales y/o injustificadas. Un seguimiento de esa naturaleza es imprescindible para sustentar cualquier proceso. El desafío interroga y la urgencia obliga a la acción.

PERFIL

CRIMINOLÓGICO

Fiscalía General del Estado

Fiscal General del Estado
Galo Chiriboga Zambrano

Coordinador de Recursos
Santiago Velasco Andrade

Director de Política Criminal
Santiago Argüello Mejía

Directora de Comunicación Social
Alexandra Jaramillo

FLACSO Ecuador

Proyecto

“Economía política de la violencia en las regiones fronterizas de América Latina”

Fernando Carrión
Investigador / Profesor

Francisco Enríquez Bermeo
Investigador

En portada

La obra pictórica flamenca de
Quentin Metsys
“El banquero y su esposa”
Louvre, París

Quito, junio 2015.

2 000 ejemplares.

Distribución gratuita.

PH Ediciones/industria gráfica.

Fiscalía General del Estado:
Av. Patria y Av. 12 de Octubre,
Edificio Patria

Telf.: (593 2) 3985800 ext. 173024
www.fiscalia.gob.ec

Quito - Ecuador

FGE
Fiscalía General del Estado
ECUADOR

FLACSO
ECUADOR

IDRC | CRDI

International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international

Ecuador en el circuito de lavado de activos

Francisco Enríquez Bermeo

Economista., Coordinador Proyecto Fronteras en FLACSO - Ecuador

El narcotráfico es un negocio muy rentable, se sitúa por encima del tráfico de armas e hidrocarburos, así como de otras actividades inclusive lícitas. Uno de los eslabones más importantes del ciclo del narcotráfico es el lavado de activos, puesto que allí se efectiviza el negocio.

Al igual que en el sistema circulatorio humano donde las venas transportan impurezas de las células hasta el corazón, que las devuelve limpias a las arterias, el lavado de activos busca transformar las ganancias obtenidas ilegalmente en valores respetables, mediante la **purificación o el reciclaje de fondos ilegales** para insertarlos en la economía legal, en el torrente de capitales que transitan a través de los sistemas nacionales e internacional.

Marcos Kaplan explica que el dinero proveniente del narcotráfico es la sangre vital de los cárteles, sin el lavado de dólares el negocio se arruinaría. “Es parte esencial de un ciclo de acumulación/transformación/reinversión... utilizado directamente por los narcotraficantes o por empresas ilegales altamente especializadas en finanzas” (Kaplan, 1996, 224).

Opera en un mundo globalizado, caracterizado por el uso de tecnologías sofisticadas, que ofrecen mayores oportunidades y nuevos mecanismos para lavar dinero y legitimar toda clase de fondos de origen ilegal. La rapidez con que el crimen organizado se adapta a la velocidad y facilidad de las modernas finanzas electrónicas es una característica del momento. Burla las normas y controles, al tiempo que configura delitos de grave daño social, compromete la economía y las posibilidades de desarrollo de los países.

Al estar el narcotráfico inserto en una economía mundial cada vez más globalizada e interdependiente, los delitos adquieren un **carácter transnacional**, en la medida en que se realizan en distintos lugares del planeta. Su transnacionalización tiene que ver con su capacidad de reciclarse ante los cambios y peligros provenientes de la acción policial, en su caso la “guerra contra las drogas”, como también de la competencia entre las organizaciones criminales en sus disputas por mercados. El narcotráfico tiene una enorme capacidad, para de manera rápida, mo-



dificar o sustituir colaboradores, cómplices, métodos, técnicas, rutas, patrones de distribución y asignación de funciones a países diversos.

El dinero proveniente del narcotráfico es una inmensa caja disponible para financiar la corrupción y el delito, que vulnera los sistemas de seguridad, jurídicos y políticos de los Estados.

El lavado genera una emisión monetaria de dinero que distorsiona la economía porque aumenta los precios, produce escasez de una serie de bienes y servicios, enriquece a una minoría, corrompe a las autoridades y amplios sectores de la población. Fortalece además un mercado extra bancario paralelo, sin controles ni límites, sin encajes ni registros.

En el mundo globalizado algunos bancos, a través de sus filiales ubicadas en paraísos fiscales, descubren nuevas posibilidades de negocio para el manejo de los dólares de los narcotraficantes, quienes no cobran intereses o rendimientos por sus depósitos, a cambio de la protección de fondos mediante el secreto bancario.

Se estima que el dinero lavado anualmente en el mundo, para la segunda década del siglo XXI, equivale entre el 2% y el 5% del PIB mundial, es decir entre US\$ 800 billones y US\$ 2 trillones (UNODC, 2014).

En el caso ecuatoriano a partir de la dolarización de la economía (2000), cuando se produjo una reconfiguración del narcotráfico a escala global, el país de tránsito de drogas y otros bienes de procedencia ilegal, pasó también a ser país de “lavado de activos”. Si bien no hay cifras oficiales sobre lavado, existen algunas estimaciones. En los últimos cinco años el país ha tenido un dramático aumento en el contrabando de dinero, que se refleja en prácticas de lavado y tráfico de grandes cantidades de dinero por parte de grupos criminales.

El lavado de activos es una actividad que permite la penetración del narcotráfico en todas las esferas de la vida social y que garantiza que las economías ilegales crezcan, se formalicen y se reproduzcan con éxito.

Paraísos Fiscales

Los paraísos fiscales son el principal medio para colocar fondos ilícitos fuera del alcance de la investi-

Formas de Lavado de dinero:

Fraccionamiento: Introducción de dinero en el mercado mediante varias transacciones, en complicidad con empleados de instituciones financieras. La complicidad puede darse por extorsión o por soborno.

Licudo: Mezcla de dinero ilícito con dinero de empresas legales, que luego es presentado como rentas de la empresa.

Adquisición de bienes inmuebles, autos y otros: Transacciones entre vendedor con conocimiento de procedencia ilegal del dinero, quien vende bienes a precios por encima de su valor comercial, quedando la diferencia como comisión para el vendedor. El blanqueador luego vende esos bienes a precio de mercado y obtiene dinero lícito.

Contrabando de dinero: Transporte de dinero físico desde el exterior hacia un país. Transferencias bancarias o electrónicas: Se realizan a través del internet, moviendo fondos ilícitos desde una entidad bancaria a otra o entre empresas.

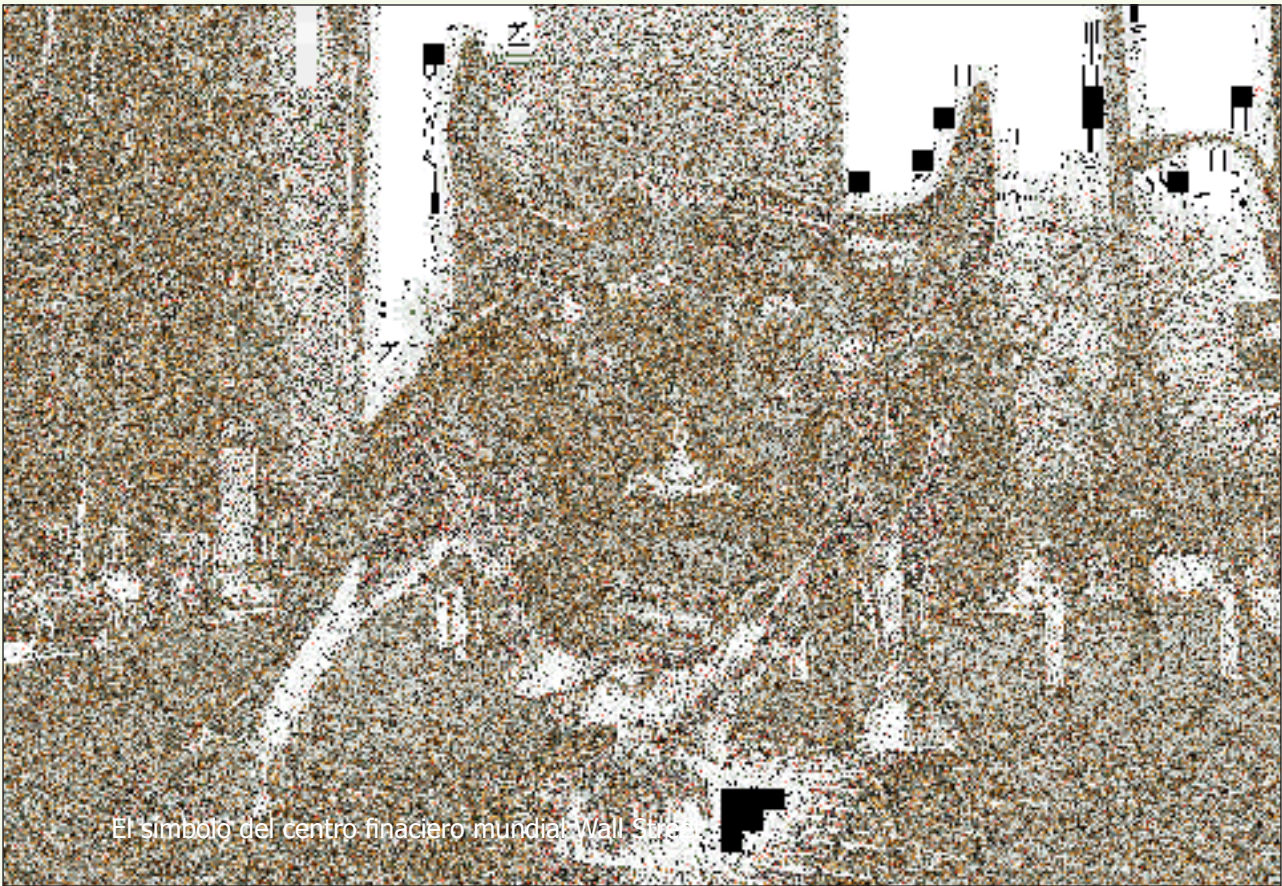
Doble facturación: Facturación falsa de importaciones o exportaciones en que se declaran montos ficticios, de modo que el dinero ilícito aparece como la diferencia entre la sobrefacturación y el valor real.

Garantías de préstamos: Otorgamiento de garantías para luego pagar dichos préstamos.

Amnistías fiscales: Decisión política tomada por los Estados.

gación e inteligencia criminales. Brindan acceso fácil a instituciones bancarias con cuentas secretas numeradas que en muchos casos pertenecen a sociedades anónimas. “Cuando esas sociedades se combinan con diversas cuentas bancarias numeradas, se puede organizar un laberinto de transacciones financieras, de modo que el rastreo de los archivos resulte una tarea muy compleja” (Niño, 2010). Luego esos fondos se transfieren de un paraíso fiscal a otro, con lo que se vuelven poco rastreables.

El dinero sucio se “blanquea” en su mayor parte en los paraísos fiscales en los que se estima hay depositados cinco billones de dólares. Allí funcionan un millón de sociedades amparadas en el anonimato. Esas empresas no están obligadas a publicar sus cuentas ni sus listas de directores y accionistas. Muchos de los gran-



El símbolo del centro financiero mundial Wall Street

des bancos internacionales tienen sucursales en algún paraíso fiscal y operan ocultando esos dineros.

Hay paraísos fiscales en varias islas de El Caribe, en Suiza, en el Canal de la Mancha, en el seno de la ciudad de Londres y en ciudades europeas como Andorra o Liechtenstein; Mónaco e Israel también son paraísos fiscales.

Paraíso Fiscal Islas Caimán: Tiene un territorio de 35 por 20 km., 35.000 habitantes y tiene instalados y operando 584 bancos y 2.200 fondos especulativos. Manejan entre US\$ 200 y US\$ 500 billones, o sea tres veces más que el presupuesto de un país como Francia. Es la quinta plaza financiera del mundo. Tiene 40.000 sociedades anónimas instaladas allí.

Tres casos de Ecuador

En los últimos meses tres casos sobre lavado han llamado la atención del país. El uno tiene que ver con un empresario, ex -dirigente deportivo de un equipo de fútbol de Quito, que fue acusado del delito de lavado y condenado a seis años de prisión. La Fiscalía en

este caso demostró que representantes de la empresa en que era gerente, desviaron fondos desde cuentas bancarias de esa empresa hacia bancos del exterior, de Panamá y Miami. Posteriormente una parte de ese dinero regresó luego a Ecuador para pagar, entre otras cosas, premios a los jugadores del club deportivo.

Otro caso de lavado es el relacionado con el Banco Territorial y la empresa denominada Casa Tosi, en que la Fiscalía demostró que estas empresas recibían aportes de compañías venezolanas y utilizaban el Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE), como mecanismo de lavado. El empresario vinculado a estos negocios fugó hacia Estados Unidos en 2013.

El tercer caso interesante es el de la presencia en Ecuador de empresas vinculadas al cártel de Sinaloa, del narcotraficante mexicano “Chapo” Guzmán, quien fue detenido el año anterior, y tras una investigación se detectó que manejaba en la región al menos 288 compañías, tres de las cuales se localizaban en Ecuador: una empresa de transporte aéreo, otra de servicios de asesoría jurídica y una empresa importadora. Todas ellas estaban relacionadas con la empresa panameña “Federal Capital Group”.

Nuevas fuentes en el delito de lavado de activos

Catalina Carpio

Abogada experta en prevención de lavado de activos

Al analizar el delito de lavado de activos, blanqueo o legitimación de capitales, el punto focal es determinar el origen ilícito de los activos objeto del blanqueo.

Los escándalos en los que se han visto involucrados algunos bancos a nivel mundial, demuestran que el sistema financiero es todavía el método más utilizado para legitimar capitales y por ese motivo, los paraísos fiscales se han visto obligados a integrar controles, debido a la presión ejercida por los organismos internacionales, especialmente de financiamiento, que impulsan a los gobiernos a desplegar medidas de control más fuertes. Debido a estos estrictos controles, quienes desean legitimar activos de origen ilícito han desarrollado nuevas tipologías y utilizado sectores económicos paralelos.

Según Héctor Pérez Lalema, en su libro *“Lavado de dinero, doctrina y práctica sobre la prevención e investigación de operaciones sospechosas”*, el proceso de legitimación de capitales requiere de un esquema de simulación de licitud, es decir dar apariencia de legal a lo ilegal, lograr que los fondos adquiridos por medio de una infracción penal parezcan ser transacciones originadas en actividades legales. La simulación deberá estar sustentada en estructuras jurídicas totalmente legales.

El alcance de este delito económico es ilimitado y ninguna actividad económica o estructura jurídica está libre de ser utilizada. En esta infracción penal son tan importantes las operaciones o transacciones pequeñas como las grandes. Por otra parte, el delito de lavado de activos es una forma de **encubrimiento**. El blanqueo precisamente trata de eludir a la acción de la justicia: impedir que el delito y sus partícipes sean descubiertos.

Se advierte que no siempre se legitiman activos de fuente ilícita y que, existen igualmente otras fuentes que a pesar de su origen totalmente lícito pueden desembocar en este delito. No obstante, la clasificación que está en los párrafos siguientes está sustentada en la experiencia profesional, los estudios de tipologías emi-

tidas por el GAFILAT y las reformas a las 40 recomendaciones realizadas en febrero del 2012 por el GAFI.

1. Lavado de dinero producto de actividades ilícitas:

Esta fuente es el origen primario en este delito, a través de las actividades ilícitas, en especial del crimen organizado, de las mafias del narcotráfico y de los grupos considerados terroristas. En el mundo, ésta es la mayor fuente de dinero ilícito que se lava, producto de delitos como el narcotráfico, tráfico de personas, tráfico de órganos, tráfico de bienes naturales (animales exóticos y en peligro de extinción, marfil, piedras preciosas), prostitución y pornografía infantil, delitos cibernéticos, contrabando de mercaderías y otros delitos.

Para legitimar esos capitales se podrían utilizar empresas de transporte aéreo, terrestre y fluvial, también empresas comerciales y de abogados, a través de la figura jurídica conocida como Agencia Oficiosa, que realizan un sin número de negocios en varios sectores económicos como el inmobiliario, industrial, comercial etc., para desvanecer en la etapa de estratificación la fuente de dinero ilícito. En este grupo también podríamos clasificar a los activos que tienen como fuente actividades de grupos considerados terroristas incluidos algunos que se hallan consignados en listas internacionales de terrorismo de Estados Unidos y la Unión Europea.

Por tomar un ejemplo latinoamericano, por noticias de prensa se conoce que las FARC son dueñas de concesiones auríferas y mineras en las regiones amazónicas de Colombia, se conoce también que tienen una cierta participación en zonas mineras ecuatorianas, aunque esto último no está confirmado. En esos casos, la utilización de la figura de agentes oficiosos puede ser muy útil, ya que mineros artesanales (que podrían estar siendo coercionados o coaccionados) actúan como testaferros en estas actividades. Adicionalmente, las FARC no solo lavarían dinero sucio del negocio del narcotráfico a través de su participación en el cultivo y producción de la cocaína, sino que su imperio económico aparentemente también se fortalece por el cobro



de “impuestos” a los mineros o a los empresarios que quieren trabajar en la región, es decir a través del delito de extorsión.

Es difícil detectar la extorsión, pero la policía y el ejército han logrado establecer algunos casos, que han merecido ser judicializados, llegando a sanciones cuando el delito ha sido probado.

2.- Lavado de dinero de actividades económicas lícitas pero con un componente ilegal:

Hay de muchos tipos pero conviene destacar los delitos fiscales, sean tributarios o aduaneros. La fuente del dinero es totalmente lícita, proviene de cualquier actividad económica, financiera o comercial considerada como legal. Sin embargo, el componente de ilegalidad se encuentra en la opacidad frente a la autoridad fiscal. Cualquier empresa comercial, industrial, agroindustrial, inmobiliaria, o persona natural obligada a llevar contabilidad, a través de “planificaciones tributarias” podría evadir o eludir impuestos. Una de las figuras más utilizadas es el movimiento transfronterizo de dinero con dirección a paraísos fiscales, sin declarar en sus países de origen.

En Ecuador tener una cuenta en un paraíso fiscal no es un delito “per se”, pero se convierte en delito cuando esas cuentas no están declaradas en su país de origen y no pagan impuesto a la renta, o cuando los beneficiarios están totalmente ocultos a través de estructuras jurídicas como compañías o fideicomisos diseñados por expertos contables, jurídicos y estructurados que operan en territorios de baja imposición tributaria.

La **propiedad intelectual** también podría ser utilizada como un instrumento para lavar dinero, pues al ser un bien intangible es difícil determinar su valor comercial. Ningún ente estatal o privado define el valor comercial de una marca, son los propios dueños quienes establecen su valor comercial al momento de venderla. El lavado de activos se perfecciona a través de los precios de transferencia que es una figura que existe en algunas legislaciones. Se considera un tipo de escudo fiscal, que opera de la siguiente manera: se constituye

una empresa subsidiaria en algún paraíso fiscal o territorio de baja imposición tributaria a la que se le cede la propiedad de las marcas o patentes previamente, y esta empresa, a su vez, cobra anualmente los derechos de uso a la empresa matriz que es la que utiliza la marca.

De esa manera la empresa local aumenta su gasto y baja su impuesto a la renta y en el territorio “*offshore*” no paga impuestos o paga porcentajes mínimos. En esta tipología el delito precedente es la elusión tributaria (que es un tipo de fraude tributario) y posteriormente se verifica el lavado de activos, pues la diferencia de lo que realmente se debió pagar en impuesto a la renta se quedó en la empresa para beneficio de los accionistas. Además, se perjudicaría a los trabajadores, en la medida en que la empresa pagaría menos utilidades. Esa fuente podría ser detectada a través del cruce de información y control de la autoridad tributaria con el resto de órganos de control.

3.- Lavado de dinero producto de la corrupción gubernamental:

En esta fuente hay varias tipologías pero la menos evidente, la que difícilmente las autoridades judiciales podrían perseguir se realiza en forma legal. Es una de las fuentes más difíciles de probar por la astucia de ciertos asesores legales que recomiendan evitar caer en peculado, cohecho o concusión. Las adjudicaciones de licitaciones se realizan con pliegos de contratación totalmente direccionados, para luego adjudicar a la empresa o persona natural que encajó y cumplió con todos los requisitos. Al mismo tiempo hay una comisión de por medio, que el contratista debe pagar a los funcionarios públicos y que por lo general podría estar entre el 10% y 20% del valor de la adjudicación.

En ocasiones podrían existir sobre precios, en otros no necesariamente, pero es un costo que el contratista ya lo incluyó en su gasto. La entrega de dinero se hace a través de un tercero que emite una factura de servicios profesionales que incluye su propia comisión. Seguidamente entregará en efectivo “la comisión” al funcionario público, o depositará en la cuenta de algún pariente o relacionado.

Si el servidor público hace gala de su progreso y evidencia los bienes adquiridos, las autoridades judiciales y la Fiscalía podrían acusarlo de enriquecimiento ilícito y perjurio por no hacer constar esos bienes en sus declaraciones patrimoniales. Sin embargo, lo más probable es que esos bienes estén bajo la figura del *testaferrismo*. Si puede probarse el delito, el funcionario público además de ser acusado de los delitos precedentes podría ser juzgado por lavado de activos y/o peculado. En todas estas figuras el tema prejudicial es de relieve y puede actuar como mecanismo obstaculizador de la persecución.

Poder político y narco poder

René Báez

Ex-decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la PUCE y catedrático universitario.

Para tener una panorámica general sobre lo que significa el fenómeno del narcotráfico se considera la figura de Jano, el dios romano que tenía dos caras, para concluir en que el narcotráfico es una figura que no tiene solo dos caras sino mil.

La figura bíblica del Leviatán es igualmente comparable, en la medida en que es un monstruo marino que va devorando a los humanos.

El fenómeno del narcotráfico no es nada nuevo. Hay un pensador español, Antonio Escotado, quien en su libro “*Las Drogas*” dice que las sustancias psicoactivas han acompañado a la humanidad a lo largo de su historia, solo que antes estaban circunscritas a los círculos de gobernantes, sacerdotes y brujos de la tribu, quienes tenían derecho de acceder a ellas.

La particularidad de las drogas en los tiempos de mundialización del capitalismo, es la **generalización del consumo**, que tiene como sustento la mundialización de la producción. El investigador colombiano Antonio Caballero escribe en uno de sus libros que el consumo de marihuana. Fue muy perseguido en los años 60 y que, en Colombia, fue introducido por excombatientes norteamericanos de Vietnam.

El consumo de marihuana fue perseguido por autoridades externas e internas de nuestros países, por lo que en el caso de Estados Unidos productores y consumidores creyeron que era mejor producirla en sus propias jurisdicciones.

Lejos de que lo contado sea una anécdota, permite entender la geopolítica del narcotráfico. Igual sucede con el lavado del dinero. ¿Han escuchado que a algún banquero de Estados Unidos se le ha enjuiciado por narcotraficante, por lavador del dinero del narcotráfico? Seguramente no.

¿Han escuchado que a algún banquero suizo se le ha hecho comparecer ante la justicia por lavado de dinero? Más aún cuando, como es bien sabido, *Suiza es el país que lava más blanco, que lava mejor.*

Hay cientos o hasta miles de paraísos fiscales donde no rige la ley internacional, puesto que en muchos casos están articulados al gran capital financiero. Para dar una referencia muy rápida, el Premio Nobel de Economía 1988, el francés Maurice Allais, hizo una investigación, hace más de 20 años, en que llegó a establecer que el capital financiero ficticio o parasitario era 40 veces más grande que el capital productivo. Estimaciones de los años 90, hablaban de que esa relación llegaría a **100 de capital ficticio o parasitario, frente a 1 de capital productivo.**

México es la mayor expresión de una simbiosis entre poder político y “narco poder”. Los narcos en México intervienen abiertamente en las elecciones. Hay quienes dicen que Felipe Calderón fue financiado por el narcotráfico para ganar unas elecciones muy ajustadas, en las que necesitaba de unos seis mil votos adicionales para ganar. Fue cuando el cártel de Sinaloa compró esos seis mil votos mediante la entrega gratuita de cartillas de consumo a los votantes. La medida dio resultado y Felipe Calderón fue electo Presidente.

Sorprendentemente su primer acto de gobierno fue declarar la guerra al crimen organizado. Lo que no se dijo entonces fue que Felipe Calderón gobernó con el cártel de Sinaloa y que el combate al crimen organizado fue solo en contra de los otros cárteles. El Chapo Guzmán, capo del cártel de Sinaloa, está ahora preso, pero fue apresado solo cuando cayó en desgracia. A pesar de su caída el narcotráfico sigue funcionando en México y a nivel internacional exactamente igual e incluso con más fuerza.

Ecuador próximo a salir de lista GAFI

Byron Valarezo

Director General de la Unidad de Análisis Financiero, Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos



La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA), del que es parte la FGE. Su misión es aplicar políticas y disposiciones del Consejo. Es el ente rector para la prevención del lavado de activos.

El CONCLA es la instancia más importante de trabajo coordinado entre todas las instituciones que lo conforman; inició su trabajo en el 2013 y ha dado muy buenos resultados. Muchos casos reportados a la Fiscalía General en el 2013-14 fueron llevados a juicio. Algunos de ellos ya fueron sentenciados.

La UAF recibió información de incrementos de los “sujetos obligados”: hasta el 2010 eran cerca de 400, con la reforma se incrementaron a cerca de 4.000.

Las operaciones se multiplicaron, lo que trajo consecuencias en la organización de la UAF, tanto en personal como en la plataforma tecnológica. El incremento de sujetos obligados solo es posible mediante una reforma a la ley. No es algo que está en capacidad de hacerlo la UAF o el CONCLA de manera unilateral. Necesita una reforma a ser aprobada por la Asamblea Nacional

Otra responsabilidad importante de la UAF es sacar a Ecuador de la lista de países identificados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) entre los “países con deficiencias estratégicas que no han hecho suficientes progresos o no se han comprometido con un plan para subsanar las deficiencias”.

Para este año hay informes positivos de que Ecuador saldrá de dicha lista, lo que es un reconocimiento a que la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo es efectiva. La reforma del 2010 trajo un primer concepto de tipificación del financiamiento al terrorismo, que se mejoró y se adecuó a los estándares internacionales, a las necesidades propias del país, con la vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Ecuador tiene ahora una tipificación más adecuada de lavado de activos, terrorismo y financiamiento al terrorismo. El delito ya está tipificado en el COIP.

En la última reunión de GAFI, en que estuvo presente una delegación de Ecuador, se precisó que las deficiencias ya no existen. Hay un informe que reconoce que ya no existen deficiencias. Ecuador está en camino de salir de esa lista.

Unidad Antilavado de activos, FGE

Maria Augusta Conde

Abogada, Analista Financiera de la la Fiscalía de Pichincha

El crimen organizado transnacional surge como una de las amenazas para el mundo y así ha sido descrito por la Convención de Palermo Contra el Crimen Organizado (2000). El Lavado de Activos (LA) es un conjunto de acciones que pretenden dar apariencia legal a recursos o bienes provenientes de actividades ilegales.

Ligado a lo anterior está la Financiación del Terrorismo (FT) que es el direccionamiento de recursos, de cualquier naturaleza, al sostenimiento de individuos, agrupaciones o la comisión de actos terroristas, bien por recursos de origen lícito o ilícito.

Mientras el LA tiene como fin blanquear y utilizar el mayor monto de recursos derivados de las actividades criminales, la FT busca financiar actividades para provocar o mantener en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas. Comprometen las edificaciones, medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, por medios capaces de causar estragos.

El lavado de activos tiene la particularidad de ser considerado como delito autónomo de otros delitos cometidos dentro o fuera del país, utilizando el ocultamiento de la fuente criminal de un activo (delitos precedentes), transformándolo en otro que parezca lícito. Si bien es cierto en el tipo penal no se determina el bien jurídico tutelado, se puede entender que al penalizar el delito de LA se busca proteger el sistema socio económico y financiero del Estado.

El delito se halla tipificado en la “Sección Octava Delitos Económicos” del Código Orgánico Integral Penal; sin embargo también hay que recordar que existen bienes jurídicos protegidos por cada delito precedente, así como la afectación causada a la administración de justicia por la dificultad de descubrir autores o cómplices de los delitos precedentes.

En materia preprocesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el sistema especializado integral

de investigación, conforme a la Constitución, en concordancia con los artículos 448, 449 y 450 del Código Orgánico Integral Penal.

La investigación de un posible caso de lavado de activos por parte de la Fiscalía General del Estado (FGE), se inicia generalmente motivada por: denuncia pública; reportes de operaciones inusuales e injustificadas (ROII) emitidos por La Unidad de Análisis Financiero (UAF); por informes provenientes de la Unidad de Lavado de Activos (ULA) del Ministerio del Interior; por noticias generadas en el medio; y por información proveniente de cualquiera de las Unidades Antilavado de Activos pertenecientes a las entidades que conforman el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA).

En la fase de investigación previa se realiza la búsqueda de elementos de convicción necesarios para formular una imputación.

Esta fase constituye una actividad clave dentro del trámite procesal respectivo, en razón de que la Fiscalía en el caso de los delitos de lavado de activos tiene la obligación de investigar el origen ilícito de tales activos. Es decir que permitirá la identificación de los delitos subyacentes que anteceden al delito.

Es en esta etapa que los analistas de la Unidad intervienen con la finalidad de apoyar al Fiscal y establecer un puente de comunicación con todas las instituciones que intervendrían dentro de este proceso y que aportan con información relevante sobre la situación tributaria, societaria, financiera, aduanera, de personas naturales o jurídicas.

Con estos antecedentes y como una política para combatir el delito de lavado de activos FGE crea la Unidad Anti lavado de Activos y las fiscalías especializadas en lavado de activos. Mediante Resolución No. FGE-2014-106 de 17 de octubre de 2014, el Fiscal General del Estado, Dr. Galo Chiriboga Zambrano, creó la Unidad Anti lavado de Activos, con el propósito de cumplir con los objetivos establecidos en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de

Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Esta nueva Unidad de la Fiscalía General del Estado tiene su sede en Quito, y es dirigida en forma directa por el señor Fiscal General del Estado. En las provincias el responsable será el Fiscal Provincial por delegación del Fiscal General del Estado, con el equipo de apoyo.

La Unidad Antilavado de Activos funcionará de manera integral y completa en Pichincha y por el momento cuenta con dos Fiscalías Especializadas en Quito, posteriormente se pondrán en ejecución en las demás provincias, de acuerdo con la incidencia de este delito.

Por otra parte el señor Fiscal General en el afán de fortalecer la lucha internacional contra el delito ha alcanzado una alianza estratégica a través de la suscripción de convenios con dos de los bancos más grandes del país. Dichos convenios permitirán adoptar mecanismos de cooperación dentro de los procesos de investigación que se encuentran en conocimiento de la

Fiscalía General del Estado, para identificar el rastro financiero de un presunto cometimiento de lavado de activos.

En primera instancia la suscripción de los citados convenios se los realizó con los bancos Pichincha y Pacífico.

Un factor importante en la lucha contra este delito transnacional, es la iniciativa del señor Fiscal de crear una Corte Penal Suramericana, con la finalidad de integrar las normas jurídicas de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y combatir con más eficacia la delincuencia transnacional organizada, en especial los delitos de narcotráfico, lavado de dinero, trata de personas en la Región.

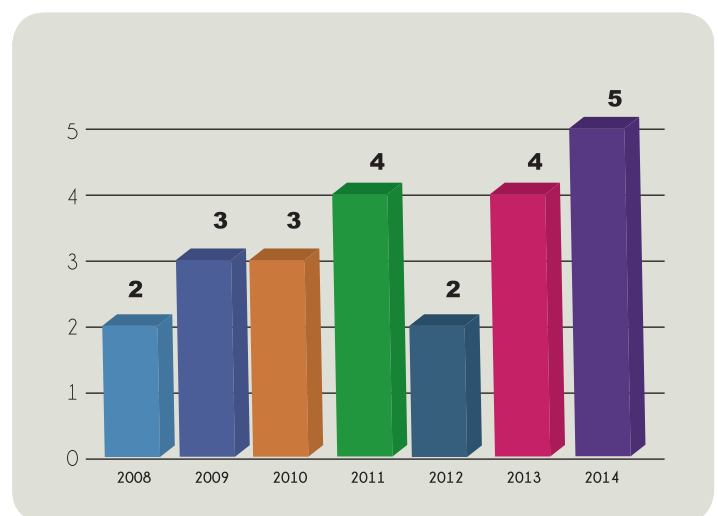
Otra fortaleza con la que contamos en el combate de este delito, es el hecho de que el señor Fiscal General es presidente de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos que agrupa a 21 fiscalías. Se dispone de la firme voluntad de avanzar y profundizar en la aplicación de mecanismos ágiles y directos de cooperación, especialmente en lo que respecta a las asistencias jurídicas internacionales en materia penal. En concordancia con lo dispuesto en el Código Integral Penal específicamente artículos 496 y 497.

Finalmente debemos mencionar que durante el período 2011-2014 se han obtenido 15 sentencias en casos de lavado de activos:

La Unidad Antilavado de Activos tiene entre sus actividades:

- Informes de monitoreo y evaluación de los procesos;
- Levantamiento de estadísticas y registros;
- Acompañamiento técnico – financiero en la fase investigativa a los Fiscales
- Ejecución de convenios y acuerdos interinstitucionales suscritos por la FGE.
- Intercambio de información con los similares de otros países.
- Con el objetivo de mantener un mecanismo eficaz en la investigación se realizan reuniones periódicas para coordinar el trabajo con las instituciones que conforman el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, esto es Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, Ministerio del Interior, Unidad de Análisis Financiero, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, Servicio de Rentas Internas, así como también con Banco Central e instituciones financieras.

Las sentencias por lavado de activos



¿Qué está en juego?

Entrevista a María Auxiliadora Fabre

Abogada, Msc. en Derecho Constitucional y Asesora del Fiscal General del Estado.



Las consecuencias negativas que genera este delito son, entre otras: el debilitamiento de la integridad de los mercados financieros, competencia desleal, pérdida del control de la política económica, pérdida de rentas públicas y riesgo para la reputación del país. Lo que trae atado la afectación de la Administración Pública en general y las economías lícitas de los Estados y la estructura misma del Estado.

En el transcurso de los últimos diez años el lavado de dinero ha adquirido mayor complejidad, puesto que no se limita a una circunscripción territorial determinada, su ámbito de acción es con frecuencia de carácter internacional, afectando no solo intereses individuales sino también colectivos. En su realización intervienen casi siempre organizaciones de índole delictiva que disimulan sus operaciones bajo aparentes actividades lícitas que bien pueden ser empresariales, comerciales o bancarias.

La mayoría de naciones ha aceptado la definición aprobada por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; sin embargo, por ser limitante el delito precedente de tráfico ilícito de drogas se vio la necesidad de ampliar este concepto, entendiendo que no solo el TID genera grandes cantidades de dinero, sino otras formas de delitos organizados, como lo son

el secuestro, el proxenetismo, la trata, la defraudación tributaria, los delitos contra la administración pública, los delitos aduaneros, el enriquecimiento ilícito y cualquier otro que genere desmesuradas ganancias ilícitas.

En la actualidad Ecuador a fin de cumplir con las recomendaciones del GAFI incorpora el tipo penal en el COIP (Código Orgánico Integral Penal): en el capítulo V del primer libro, que trata de los delitos contra la responsabilidad ciudadana, en la sección 8va. “De los delitos Económicos” (Art. 317 al 320) Se establecen como sanciones penas privativas de libertad: de uno a tres años; de cinco a siete años, de siete a diez años y hasta penas de diez a trece años, tanto como el decomiso de los medios, instrumentos y resultado del delito. Así como también la persecución y sanción de la persona jurídica.

Por todo lo demás, aquello que está en juego en estos mismos momentos es un fortalecimiento de las relaciones internacionales, basadas en el intercambio de información para la lucha contra el lavado de activos: investigación patrimonial y oficinas de recuperación de activos.

Se da un sometimiento generalizado a las 40 Recomendaciones del GAFI, que establecen hoy el estándar internacional en materia de prevención y represión del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En febrero de 2012, las 40 Recomendaciones del GAFI fueron modificadas desde su última versión en 2003, produciéndose modificaciones que incluyen algunos aspectos destacables, entre ellos está que todo el sistema de prevención y combate ALD/CFT debe estar basado en la “evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos”.

Se recomienda igualmente fortalecer las capacidades de las autoridades encargadas del combate a los delitos de lavado de activos y delitos conexos. La FGE ha redoblado el énfasis en este tema y aspira a que la legislación ecuatoriana, la unidad especializada que ha creado y los mecanismos institucionales de control produzcan cada día mayores y mejores resultados.

Iniciativas del Conversatorio sobre Lavado de Activos

Juan Pablo Pinto

Investigador del Proyecto Fronteras, FLACSO

- **Ampliar la lista de sujetos obligados y mejorar agencias de control:** el incremento de personas naturales o jurídicas responsables de reportar operaciones y transacciones inusuales o que igualen o superen los diez mil dólares es un paso importante para controlar el lavado de activos. Sin embargo, debe estar acompañado de una mayor capacidad interinstitucional, que vincule a entidades públicas y privadas, y que permita un control más efectivo de los eslabones que componen la cadena de lavado de activos: acumulación, transformación y reinversión. Este proceso no debe dejar de lado la modalidad del “pitufeo” o lavado hormiga, que se realiza a través de infinidad de transferencias de montos menores a diez mil dólares.
- **Transparentar y exigir transparencia:** sea cual fuere la actividad de la cual deriva el lavado de activos –corrupción, actividades ilícitas vinculadas al crimen organizado u operaciones económicas ilícitas pero con un componente legal–, este delito requiere diseñar metodologías, modelos, indicadores y fuentes que permitan analizar su impacto real o aproximado en la economía, política y sociedad. Esta práctica de transparencia debe ir de la mano de una exigencia: los organismos internacionales que presionan por un mayor control a los países que concentran un bajo porcentaje de dinero ilícito-lícito, también deben interpelar a aquellos países que, como apuntan algunas estimaciones, captan en el mundo la mayor cantidad de dinero ilícito o que son paraísos fiscales.
- **Sofisticación tecnológica:** en un marco de globalización tecnológica y económica, los actores vinculados al lavado de activos han demostrado una alta capacidad de adaptabilidad. En Ecuador, más aún con su economía dolarizada, surge la necesidad de robustecer el control de activos en el ciberespacio, considerando que las transacciones virtuales (Bitcoin, Sistema Unitario de Compensación Regional, entre otros) han demostrado ser estrategias recurrentes para lavar dinero.
- **Reducir la brecha entre denuncias y sentencias:** el lavado de activos es un delito difícil de comprobar, así lo evidencia la brecha entre las causas ingresadas y las sentencias condenatorias. El Código Orgánico Integral Penal, vigente desde 2014, contempla nuevos procedimientos que dan celeridad a la etapa de investigación previa, y aunque es muy pronto para realizar un balance, el objetivo de la nueva arquitectura judicial y penal debe ser reducir la brecha mencionada en lo referente a este delito.
- **Enfatizar en una lógica preventiva:** El lavado de activos es juzgado como delito autónomo, sin embargo, también opera de forma conexa, ya que deriva de otros delitos, tales como el narcotráfico o la corrupción a todo nivel. Entonces, la lucha contra el lavado de activos también debe focalizar su atención en prevenir y monitorear de forma permanente aquellas actividades y sectores económicos que han demostrado potenciales vínculos con este delito. El sector inmobiliario es un claro ejemplo de ello, ya que la Superintendencia de Compañías controla solo a las empresas formalmente registradas, sin embargo, es pertinente crear una entidad que controle a las personas naturales y pequeñas empresas dedicadas al negocio de la construcción y venta de inmuebles, dado que no tienen mayor regulación.

Lavado de Activos

Lina Magalhaes

Investigadora del Proyecto Fronteras, FLACSO

Durante el Gobierno de George W. Bush I (1989-1992), un tema hasta el momento poco visibilizado, pasó a ser parte del discurso de EE.UU. en el combate a las drogas y se convirtió en uno de los problemas prioritarios de la agenda de Washington: el lavado de dinero.

A partir de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, aprobada en Viena en diciembre de 1988, el control del lavado de activos se convierte en una prioridad en el combate a las drogas.

En este mismo año EE.UU. lleva a la reunión del Grupo de los Siete (G7) celebrada en Toronto, una propuesta contra el lavado de dinero, que crea el *Financial Action Task Force*, que presentó en París, en febrero de 1990, sus famosas cuarenta recomendaciones sobre esa materia (Olmo, 1994).

Sería también 1990 el año clave para introducir esta preocupación en el continente americano, si se recuerda la Declaración y Programa de Acción de Ixtapa, México, donde se enfatiza la necesidad de legislar para tipificar como delito las actividades relacionadas con el lavado de dinero. Igualmente, la Conferencia del Caribe sobre lavado de dinero que se celebraría, a



principios de junio, en Aruba, para endosar las cuarenta recomendaciones de París.

Desde ese momento, serían múltiples los esfuerzos para convertirlo en problema prioritario, y punto central de discusión de una serie de conferencias posteriores, al igual que a través de la firma de una serie de convenios bilaterales y la posterior invitación de banqueros de la Región Andina a Washington para estudiar la posibilidad de legislar sobre la materia.

El primero de estos convenios bilaterales lo firmó EE.UU. con los países andinos: Venezuela en noviembre de 1990 y Perú en octubre de 1991. Otras medidas sobre el tema también privilegiaron los países de la región: en 1991 la DEA (*Drug Enforcement Administration*) estaba preparando a 75 expertos en asuntos bancarios para asistir a los países de América Latina a fin de evitar el lavado de dinero (Olmo, 1994).

El control del lavado de activos se convierte en una prioridad en el combate a las drogas.

Las cifras de Lavado de activos

DELITOSCOPIO-FGE, elaboración FLACSO

Gráfico 1

DENUNCIAS DE LAVADO DE ACTIVOS A NIVEL NACIONAL - POR AÑO

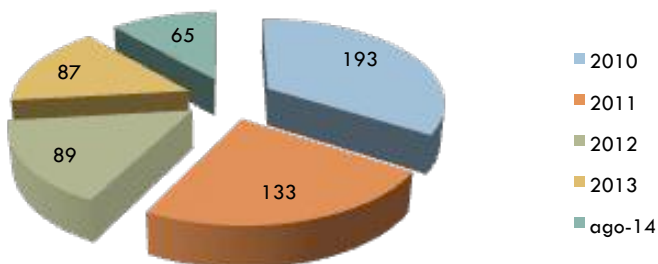


Gráfico 2

SENTENCIAS POR LAVADO DE ACTIVOS 2011-2014

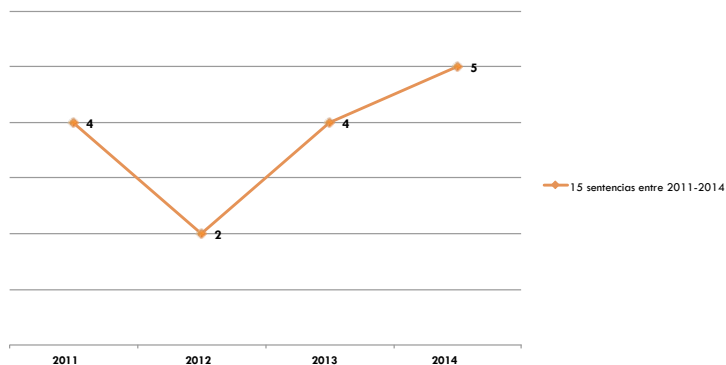
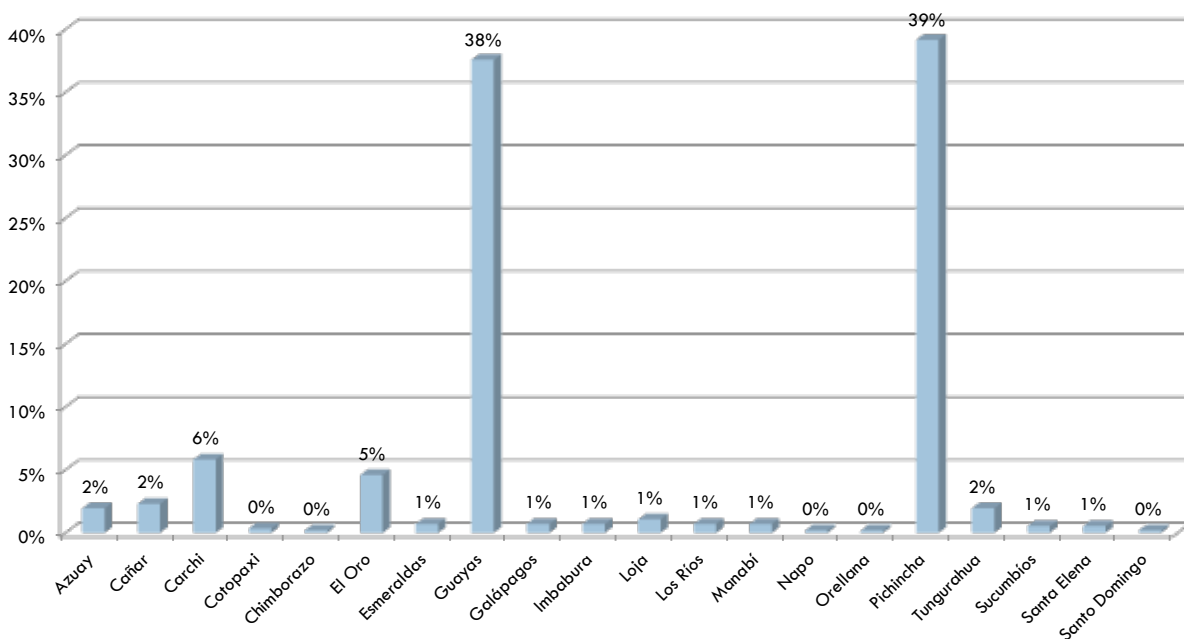


Gráfico 3

Participación por Provincias en Lavado de Activos (Del Año 2010 a Agos/2014)



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



Saviano, Roberto (2013). **CeroCeroCero**. Barcelona: Editorial Anagrama.

Mira la cocaína: verás polvo. Mira a través de la cocaína: verás el mundo. «Escribir sobre la cocaína –en palabras del autor– es como consumirla. Cada vez quieres más noticias, más información, y las que encuentras son

suculentas, ya no puedes prescindir de ellas... Cuanto más desciendo en los círculos blanqueados de la coca, más me percató de que la gente no sabe. Hay un río que corre bajo las grandes ciudades, un río que nace en Sudamérica, pasa por África y se ramifica hacia todas partes. Hombres y mujeres pasean por la Via del Corso y por los bulevares parisinos, se reúnen en Times Square y caminan con la cabeza gacha por las avenidas londinenses. ¿No oyen nada? ¿Cómo lo hacen para soportar todo ese ruido?»



Santana, Adalberto (2004). **El narcotráfico en América Latina**. Siglo XXI.

El texto examina las adaptaciones y las tendencias en la economía de las drogas ilícitas en las últimas décadas. Explora la creciente globalización de tráfico y consumo de drogas, así como las consecuencias no deseadas

de la guerra contra las drogas. Liderada por Estados Unidos como apoyo regional a las políticas antinarcóticas alternativas. Bagley proporciona información fundamental sobre la dinámica cambiante de la economía de la droga, la proliferación de las rutas de contrabando de drogas, y la fragmentación de las redes del crimen organizado a través de sub-regiones.

MEDIOS

Lavado de Activos

Gabriela Ruiz

Investigadora del proyecto Fronteras, FLACSO.

Reportar el lavado de activos implica comprensión de conceptos económicos, experticia en la elaboración de notas, y manejo de fuentes locales e internacionales especializadas en el tema. Por lo general, las “grandes” notas de lavado de activos llegan a la prensa una vez que se judicializan casos que tienen como protagonistas a “grandes peces” vinculados a las cúpulas del poder. Entonces, los boletines de prensa aparecen en la sección de seguridad o justicia de los medios casi íntegramente reproducidos sin mayor análisis o cobertura.

Las historias de lavado requieren arduo trabajo de investigación y contrastación de fuentes: Se inicia con el informe de transferencias bancarias por montos a distintas empresas reales o ficticias, y cuyo capital debe investigarse cómo se constituyó. Estos aspectos se evalúan en el contexto normativo e institucional del país: ¿Cuenta el Ecuador con normas fuertes para sancionar el financiamiento del terrorismo y otros delitos transnacionales? ¿Es la dolarización un factor atractivo para el lavado de activos?

Las fuentes del dinero son claramente actividades ilícitas: el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando, sin embargo, se recurre al mismo tiempo a la falsificación de documentos, el testaferrismo, compra de oro a artesanos, captación de dinero en “pirámides”, usura, entre otros delitos. Los sectores económicos vinculados al lavado de activos son el inmobiliario, automotriz, transportes de carga pesada terrestre o aérea, servicios de representación legal, y por supuesto, el bancario y de seguros.

En 2013, se comprobó la presencia del cártel de Sinaloa con la creación de sociedades anónimas desde el 2008 a título de personas naturales, lo que significa mayores dificultades para los investigadores del delito. ¿Con qué políticas e instrumentos jurídicos enfrentará la región a organizaciones criminales transnacionales como los cárteles? ¿Con qué criterios podrá la prensa retomar prácticas internacionales para su análisis? ¿Qué capacidad tiene la prensa para dar seguimiento a un caso sin que se convierta en un disparo en la oscuridad?